

Lobos, 9 de Noviembre de 2010.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 141/2010 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2534**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** Que entró en vigencia la Ley Provincial Nº 13868, que prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, utilizadas y entregadas en los comercios en general; y

CONSIDERANDO: Que estas bolsas de polietileno y otro material plástico convencional son utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y todo comercio en general para transporte de mercaderías.-

Que las mencionadas bolsas, en una gran cantidad, una vez desechadas escapan de su destino final (Planta de tratamiento de residuos), y vuelan por el aire depositándose no solo sobre la tierra sino también en cursos de agua, mares, ríos, las napas subterráneas, etc., contaminando y provocando daños irreparables.-

Que el polietileno usado en la confección de la mayoría de estas bolsas tarda en degradarse por completo 400 años aproximadamente. Y los perjuicios que esto genera son inmensos.-

Que es necesario ir reemplazando progresivamente este material tan nocivo por otro más degradable y/o biodegradable que resulte compatible con la minimización del impacto ambiental.-

Que deberán desarrollarse campañas de difusión y concientización sobre el uso racional del material no degradable y/o biodegradable para el envase, transporte y contención de los diversos productos comercializados.-

Que se deberían realizar controles en los comercios en general, para verificar la entrega de bolsas en los términos dispuestos por la Ley.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2534

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Municipalidad de Lobos a la Ley Provincial Nº 13868 en todos sus términos, sobre la prohibición del uso de bolsas de polietileno u otros plásticos convencionales entregados por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para transporte de productos o mercaderías.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.------

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-